

Expediente: **2956/05-I3**

Carátula: **NAPOLITANO MAXIMILIANO EZEQUIEL C/ DIAZ WALTER OSCAR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - NAPOLITANO, JUAN EDUARDO-ACTOR/A

900000000000 - RIGAZIO, ELSA LILIANA-ACTOR/A

20125970614 - DIAZ, WALTER OSCAR-DEMANDADO/A

27210273234 - NAPOLITANO, MAXIMILIANO EZEQUIEL-ACTOR/A

20125970614 - EL GALGO S.R.L., -DEMANDADO/A

20125970614 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -CITACION DE TERCERO

23270306209 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEG.DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, -TERCERO CITADO

20045169260 - MENDEZ, BENEDICTO RUBEN-PERITO

20070826594 - CHRESTIA, JOSE-PERITO

27202185563 - MENDEZ, GABRIEL ALEJANDRO-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

27210273234 - ARIAS, FELISA EUGENIA-POR DERECHO PROPIO

27202185563 - MENDEZ, PABLO SEBASTIAN-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2956/05-I3



H102336333030

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "NAPOLITANO MAXIMILIANO EZEQUIEL c/ DIAZ WALTER OSCAR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 2956/05-I3 INCIDENTE DE EMBARGO PROMOVIDO POR LA DRA. F. EUGENIA ARIAS

PROVEÍDO DE ESCRITO CUMPLO PREVIO - POR: ARIAS, FELISA EUGENIA - 07/08/2026 09:35

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

- 1 - Agréguese la factura por honorarios presentada por la Dra. Felisa Eugenia Arias.
- 2 - Atento a lo solicitado, constancias de autos, planilla de fecha 5/6/2026 y embargo definitivo resuelto el 2/7/2026 en este incidente, informes de cuenta judicial, de cuenta bancaria de la peticionante obrantes en autos e informe negativo de deudor alimentario del DNI 21.027.323 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega a la Dra. Felisa Eugenia Arias de \$52.280,54 (discriminada en \$47.528,54 en concepto de pago de intereses de honorarios más \$4.752 del 10% de los aportes Ley 6059. De los honorarios a pagar a la Dra. Arias se descuenta \$3.802,28 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059.
- 3 - En consecuencia, una vez firme esta providencia, transfírase \$43.726,26 de la cuenta judicial n° 562209607123387 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC 3, a la cuenta de caja de ahorro en pesos número 1302227101001 del Banco Brubank S.A.U, CBU 1430001713022271010012, de

titularidad de Felisa Eugenia Arias, DNI 21027323, CUIL/CUIT: 27210273234, en concepto de pago de intereses de honorarios.

4 - Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209607123387 referida la suma de \$4.752 más \$3.802,28 correspondientes al 10% y al 8% de aportes jubilatorios de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital.

5 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. - 2956/05-I3 RPMM

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.